



**AUTORIZACIÓN DE CONVENIO ADICIONAL AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 035/2018**

ACUERDO QUE EMITE EL ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 035/2018, EL CUAL TIENE COMO OBJETO LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE RUTA EXTREMA CORTINA CHUVISCAR

El Director de Obras Públicas, con fundamento en lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 70 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, en el ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 71 fracción III del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, emite el presente Acuerdo mediante el cual se autoriza la celebración del convenio antes indicado, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 16 de abril de 2018, se celebró con el Contratista C. Loya Teruel Sergio Iván, el Contrato de Obra Pública No. 035/2018, el cual tiene como objeto los trabajos referentes a la obra: **Construcción de Ruta Extrema Cortina Chuviscar**, por un monto de \$1,448,466.50 (un millón cuatrocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 50/100 M.N.) cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, estableciéndose un plazo de ejecución de 75 días naturales, debiendo iniciarlos el día 16 de abril de 2018 y terminarlos a más tardar el día 29 de junio de 2018, y pactándose un anticipo del 30% del importe total contratado para el inicio de la obra y la compra de materiales y equipos de instalación permanente en la misma.
- II. Que es necesario ampliar el monto y el plazo de los trabajos del Contrato de Obra Pública N°. 035/2018, lo anterior debido a que se le ordenaron trabajos adicionales a los alcances del contrato original, los cuales se integran en las siguientes partidas:
 1. Albañilería



**AUTORIZACIÓN DE CONVENIO ADICIONAL AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 035/2018**

Dichos trabajos no cambian la naturaleza y características esenciales de la obra, ascendiendo el monto de los trabajos en (monto adicional) **\$123,126.38 (ciento veintitrés mil ciento veintiséis pesos 38/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

ACUERDO

- I. Con base en los antecedentes y motivos expuestos y con fundamento en lo establecido en el segundo párrafo del artículo 70 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, se autoriza la celebración del Convenio Adicional al Contrato de Obra Pública No. 007/2018, para incrementar el monto de los trabajos en **\$1,803,347.52 (un millón ochocientos tres mil trescientos cuarenta y siete pesos 52/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. Así como del plazo de ejecución de la obra en 22 días a partir del 30 de junio al 21 de julio de 2018.
- II. Que los recursos provienen del fideicomiso Banco Santander Mexico S.A. No. 2003771.
- III. La modificación autorizada no afecta las condiciones ni las características esenciales de la obra objeto del contrato original, ni elude el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en la materia.

Se dicta el presente Acuerdo y se firma para constancia en la Ciudad de Chihuahua, Chih., al 25 día del mes de junio del año dos mil dieciocho.



ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

CMR